

RESOLUCIÓN No. 017

“Por medio de la cual se crea el comité de atención y respuesta por caso de emergencia **Coronavirus (COVID-19)**”

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la situación por la que está atravesando el país con respecto a la propagación del **Coronavirus (COVID-19)**, la Entidad, en cabeza de la **VICEPRESIDENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO** ha decidido conformar un comité, el cual tendrá la obligación de tomar las decisiones a las que haya lugar, en el caso de que se presente una emergencia que ponga en riesgo la salud de sus trabajadores y el normal funcionamiento de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** a nivel nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité de atención y respuesta por caso de emergencia **Coronavirus (COVID-19)**, por lo cual, desde la Dirección Nacional de Gestión Humana, en cabeza del Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, se determina que los miembros del comité estará integrado por el personal que se identifica a continuación:

Presidencia

Principal: Dr. Luis Humberto Jimenez Morera - Presidente
Suplente: Dra. Clara Isabel Vega Rivera - Secretaria General

Vicepresidencia de Soporte Corporativo

Principal: Dra. Flor Maria Morales Guerra - Vicepresidente de Soporte Corporativo
Suplente: Edgar Prieto – Director Nacional de IT

Oficina Asesora Juridica

Principal: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Jefe Oficina Asesora Juridica
Suplente: Juan Carlos Valderrama Plazas - Director Nacional de Seguridad Postal

Vicepresidencia de Operaciones

Principal: Alejandro Lara Buitrago - Vicepresidente De Operaciones (E)
Suplente: Marcela Bobadilla - Vicepresidente de Servicio al Cliente

Gerencia de Gestión de Riesgos

Principal: Orlando Bolivar Luna - Gerente Gestion De Riesgos/Cumplimiento
Suplente: Edgar Navas- Jefe Oficina Asesora de Planeación

4



Invitados permanentes

Maria Yaneth Galindo Barbosa - Directora Nacional de Gestión Humana

Sergio Alejandro Varon Naranjo - Líder SST

Néstor Augusto Torres Corredor - Medico ARL

Andrés Felipe Duque - Profesional de Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el área encargada de activar las alarmas y demás protocolos estará en cabeza de la **VICEPRESIDENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO, DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN HUMANA Y DEL LIDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTÍCULO TERCERO: Que las funciones del comité son las de recibir información primaria sobre la existencia de los posibles contagios que se hubieran reportado por los trabajadores siguiendo los procedimientos y canales de información determinados por la Empresa y acto seguido, realizar el análisis sobre el incremento de los casos y ponderación con respecto a las posibles acciones que se deban tener al interior de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** a fin de mitigar los riesgos con el personal y lograr el desarrollo de las actividades empresariales en su correcto y normal funcionamiento; para lo cual se seguirán las siguientes fases de estudio, como se relaciona a continuación:

FUNCIONES GENERALES FASE DE REDUCCIÓN

- Dar soporte y solidez a la estructura orgánica requerida por el comité, asumiendo el liderazgo y responsabilidad desde el más alto nivel jerárquico.
- Apróbar políticas, procedimientos, programas y actividades propias que se requieran.
- Ejercer control y seguimiento sobre el desarrollo normal de las operaciones de la entidad.
- Decidir la información que debe suministrar la coordinación de prensa a los medios de comunicación pública en caso de emergencia.
- Elaborar y revisar el análisis de vulnerabilidad.
- Recopilar la documentación necesaria para establecer los diferentes planes de acción.
- Realizar reuniones periódicas para mantener actualizado el Plan de emergencias y garantizar el mantenimiento de este.
- Tener actas de todas las reuniones realizadas por el Comité.
- Evaluar los procesos de atención de las emergencias para retroalimentar las acciones de planificación.

FASE DE RESPUESTA

- Evaluar en conjunto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la ARL las condiciones de naturaleza y magnitud de la emergencia.

Ⓟ

7



- Distribuir los recursos físicos y humanos para la atención oportuna de la emergencia.
- Establecer contactos con los Grupos de Apoyo Interno y Externo (C.A.M., Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Policía, Tránsito).
- Tomar decisiones en cuanto a evacuación total o parcial de la Empresa.
- Coordinar las acciones operativas en la atención de emergencias.
- Recoger y procesar toda la información relacionada con la emergencia.

FASE DE REHABILITACION

- Evaluar las diferentes actividades desarrolladas, después de una emergencia.
- Elaborar y presentar el informe del evento ocurrido.
- Determinar el grado de alerta en el que se debe permanecer mientras se vuelve a la normalidad.
- Coordinar la reiniciación de labores.
- Retroalimentar cada uno de los elementos del Plan de Emergencia.

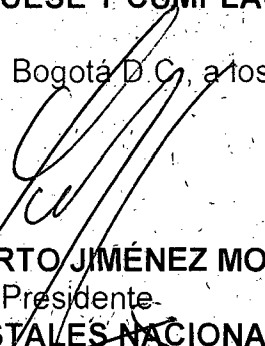
Las funciones de este grupo serán determinadas de acuerdo con su nivel de participación, especialidad y oportunidad de intervención. Servicios Postales Nacionales 4-72 realizará la búsqueda, contacto y gestión de los convenios pertinentes con los grupos de apoyo externo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución tendrá una vigencia de seis (6) meses, término que podrá ser prorrogable de acuerdo con la situación de emergencia sanitaria actual.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16 MAR 2020**


LUIS HUMBERTO JIMÉNEZ MORERA
Presidente
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Proyectó: Sergio Alejandro Varón - Líder Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Mauricio J. Chamorro R. - Coordinador Defensa Judicial
Revisó: Flor María Morales - Vicepresidente Soporte Corporativo
Aprobó: Isabel Cristina Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica